

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Santa Gráfica SpA R.U.T. N° 76.780.007-K, por escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Módulos de Exposición para Actividades del Proyecto Emporio Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Santa Gráfica SpA R.U.T. N° 76.780.007-K, por escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2024.
2. El plazo de entrega será de 19 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.
3. Por los módulos adquiridos la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma única y total de \$10.888.500, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Contratista
- DIDECO
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V2B
D. Asesoría Jurídica

**CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MODULOS DE EXPOSICIÓN PARA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO EMPORIO MUNICIPAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SANTA GRAFICA SPA

En Temuco, República de Chile, a 21 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SANTA GRAFICA SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.780.007-K**, representada por doña **SANDRA SILVIA ANTONELLA ARNABOLDI**, chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, Los Conquistadores N° 1640-402 Torre A, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 03 de julio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 183-2024: "**Adquisición de Módulos de Exposición para Actividades del Proyecto Emporio Municipal**"

Por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 21 de agosto del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora **SANTA GRAFICA SPA**.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

2992247

INUTILIZADO

ALVARO VALDEB...



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la adquisición de módulos de exposición para actividades del Proyecto Emporio Municipal.

TERCERO.

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 183-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 690, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por la adquisición de los módulos la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$10.888.500, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO.

El plazo de entrega será de 19 días corridos contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva

INUTILIZADO

ALVARO VALDEBENT
NOTARIO
PUBLICO
1era No
DET



la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 25.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro N° 83906 de Orion Seguros Generales tomado con fecha 26 de agosto del año 2024, con vigencia hasta el día 22 de diciembre del año 2024, cuyo monto afianzado asciende a la suma de 14,44 Unidades de Fomento.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **SANDRA SILVIA ANTONELLA ARNABOLDI PINO** para actuar en representación de **SANTA GRAFICA SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 26 de agosto del año 2024, Código de Verificación CVE: CRag4ctmZD1k.

LVARO VALDEFF
2

INUTILIZADO

LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SANDRA SILVIA ANTONELLA ARNABOLDI PINO
En rep. SANTA GRAFICA SPA

Firmó únicamente ante mí don (ña) **SANDRA SILVIA ANTONELLA ARNABOLDI PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SANTA GRAFICA SPA**, RUT: **76.780.007-K**, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, con fecha de Constitución el 13-09-2017. Temuco, 09 de Septiembre de 2024.//Ja.-

MMA/cdp

